



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00146

En virtud a que fue registrado el embargo del vehículo de placas **CPZ-223**, MARCA: Mitsubishi, COLOR: Rojo Metálico, LÍNEA: Montero, CLASE: Campero, CHASIS: JMYMYV87W8J000103, MOTOR: 6G75SX2028, MODELO: 2008, CARROCERÍA: Cabinado, SERVICIO: Particular, de propiedad del demandado EDWAR ALEXANDER BARON ALONSO, tal y como se acredita del certificado de tradición y libertad N° CT901953777, se decreta su APREHENSIÓN material.

Por secretaría, ofíciase a la POLICIA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición del Despacho, bajo la advertencia de que si el citado rodante es inmovilizado fuera de la ciudad de Bogotá D.C., deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte de ese municipio o en el más cercano, el cual quedará bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente (en caso de existir), a quién se le comunicará que el vehículo queda bajo su custodia y que en su momento será comisionado para la práctica del secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. (Circular PCSJC19-28) .Ofíciase.

Una vez se allegue la respuesta de la autoridad competente se decidirá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹ Decisión anotada en el estado N° 051 de 15 de julio de 2020.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2187b9e31f41f6686f81ff1f2a77706ec94a44dae599b8f89556fc9a1f8a735

Documento generado en 14/07/2020 08:26:56 AM